

Decreto Local Número 003 (Enero 13 de 2020)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Sumapaz”

**LA ALCALDESA LOCAL DE SUMAPAZ,
en uso de sus facultades legales, en especial
las conferidas por el artículo 71 del Decreto Ley
1421 de 1993, y**

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá extraordinariamente por convocatoria que le haga el respectivo Alcalde Local; evento en el cual sesionará por el término que éste le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que él mismo someta a su consideración.

Que mediante comunicación adiada del 10 enero de 2020 radicado 20202000007303, la Subsecretaria de Gestión Local a su vez perteneciente a la Secretaría Distrital de Gobierno, presentó memorando a los(as) Alcaldes(as) Locales con el asunto -Convocatoria a sesiones extraordinarias a las Juntas Administradoras Locales-, poniendo en consideración lo siguiente:

“(…) esta Subsecretaria considera conveniente que las Juntas Administradoras Locales, aborden de manera prioritaria asuntos estratégicos para la localidad, en atención al rol de estas corporaciones en la implementación del marco normativo recientemente expedido en relación con la organización y funcionamiento de las localidades. Adicionalmente, teniendo en cuenta la necesidad de que esta normatividad sea apropiada por parte de los Ediles previa la realización de los encuentros ciudadanos y la formulación de los Planes de Desarrollo Local.

Por lo tanto, de considerar necesario citar a sesiones extraordinarias, se sugiere que se tengan en cuenta entre otros, los siguientes asuntos: i) Discusión del marco jurídico para el ejercicio de la función de vigilancia y control de las Juntas Administradoras Locales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 740 de 2019 “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C.”, y el Decreto Distrital 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones”, ii) Discusión del marco jurídico para la implementación de los presupuestos participativos de los Fondos de Desarrollo Local de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 740 de 2019 y en el Decreto 768 de 2019.”, iii) Discusión y aprobación

de proyectos de acuerdo prioritarios para el desarrollo de la gestión local.”

Sumado a ello, media oficio del 10 enero de 2020 radicado 2020701000081-2 presentado por el Presidente de la JAL Sumapaz, deprecando a la Alcaldesa Local convocar a los ediles a sesiones extraordinarias argumentando:

“(…) Teniendo en cuenta que en la actualidad esta por estructurarse las líneas de inversión, planes, programas y proyectos que materializan el Plan de Desarrollo Distrital de la Alcaldesa Mayor Claudia López, se solicita que en uso de sus facultades legales se convoque a la Junta Administradora Local de Sumapaz a sesiones extraordinarias para estudio, análisis, recomendaciones y sugerencias del Plan de Desarrollo Distrital y Local con enfoque rural.”

Que conforme con lo anterior se considera pertinente convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Sumapaz, con los siguientes propósitos:

1. *Deliberación del marco jurídico para el ejercicio de la función de vigilancia y control de las Juntas Administradoras Locales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 740 de 2019 “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C.”, y el Decreto Distrital 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones”,*
2. *Deliberación del marco jurídico para la implementación de los presupuestos participativos de los Fondos de Desarrollo Local de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 740 de 2019 y en el Decreto 768 de 2019.”*

Consecuencia de lo anterior, la Alcaldesa Local de Sumapaz,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la Junta Administradora Local de Sumapaz, a sesiones extraordinarias para el periodo comprendido entre el catorce (14) y el treinta y uno (31) de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: En las sesiones extraordinarias, la Junta Administradora Local se ocupará de los asuntos ya expuestos, conforme a la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

FRANCY LILIANA MURCIA DÍAZ
Alcaldesa Local de Sumapaz